



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1º de diciembre de 2021

Ref. Efectividad de la garantía real

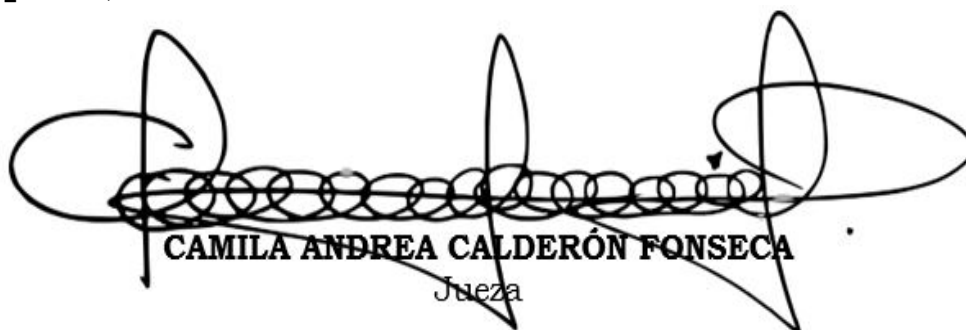
Auto tiene por notificada y requiere parte actora

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00737-00

De conformidad con la documental obrante en los archivos 008 y 009 del expediente digital, téngase por notificada por aviso a la demandada ANA CAROLINA GARZÓN UBAQUE, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien durante el término de traslado concedido a efectos de ejercer su derecho de defensa, optó por guardar silencio.

De otra parte, como quiera a la luz de las disposiciones del numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., para seguir adelante con la ejecución se requiere que el bien objeto de la garantía hipotecaria se encuentre embargado, situación que no está acreditada dentro del plenario, se requiere a la parte actora por conducto de su apoderada judicial para que certifique tal situación, allegando un certificado de tradición y libertad del bien con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que conste la inscripción de la medida de embargo por cuenta de este Juzgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 179 fijado hoy 2/12/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd69d9b2f84c72464408051244fb54cf7b9534afb84680a87ce8189d5011f440**

Documento generado en 01/12/2021 07:13:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>